



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 016-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 20 de enero de 2020

### VISTO:

El Informe N° 003-2020-DADM-ENSF JMA de fecha 16 de enero del 2020, de la Oficina de Administración con nueve (09) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 014-2020/DG-ENSFJMA de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), a partir del 02 de enero al 31 de diciembre 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 015-2020/DG-ENSF JMA de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de la Caja de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.), a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, para el manejo de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados ha sido propuesta como titular la servidora Gloria Patricia Camino Sotomayor, y como suplente la servidora Diana Zelmira Chávez Ajalcuña, para el período comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07 que enmarcan los procedimientos para el normal funcionamiento del proceso integral del manejo del Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, bajo dicho marco normativo, el numeral 10.1 de su artículo 10°, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



//..

Que, en ese sentido, a través del documento del visto, la Oficina de Administración, solicita encargar y responsabilizar a los servidores el Fondo de Caja Chica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el ejercicio presupuestal 2020, motivo por el cual resulta necesario proceder de acuerdo a las formalidades establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1436 D.L. Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR**, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre 2020, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) como Titular a la servidora Gloria Patricia Camino Sotomayor, identificada con DNI N° 07922953;

**Artículo 2°.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR**, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre 2020, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.), como suplente a la servidora Diana Zelmira Chávez Ajalcriña, identificada con DNI N° 40243054.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las servidoras Gloria Patricia Camino Sotomayor y Diana Zelmira Chávez Ajalcriña y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
CAYCHO CARVALLO Lilian  
Juana FIR 08095155 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/01/2020 18:28:57-0600